



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 5 de Noviembre de 2015, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día cinco de noviembre de dos mil quince , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Tenientes de Alcalde que después se dirán , al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as Tenientes/ad De Alcalde

Doña María José Megias Valverde	P.P.
Don Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Don Juan Antonio Arenas Ramos,	P.P

Acto seguido, abierta la Sesión por la Presidencia se procedió a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA 23 DE OCTUBRE DE 2015)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión Ordinaria celebrada el pasado día 23 de Octubre de 2015 distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**39/2015 DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA FECHADA
EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2015**

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los señores miembros/as de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, haciéndola suya, , a la siguiente RESOLUCION dictado por la Alcaldía Presidencia, que en su literalidad dice como sigue :

“.....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCION 39 / 2015

Habiéndose interpuesto por D/Dº Josefa Sáez Vílchez , Demanda de Despido , Autos números 1256/2012, contra la Consejería de Empleo y Comercio de la Junta de Andalucía (SAE) ; Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Loja (Granada) ; FRAE Andalucía Emprende, Fundación Pública Andalucía ;; Ayuntamiento de Algarinejo ; Ayuntamiento de Húetor Tajar ; Ayuntamiento de Illora ; Ayuntamiento de Loja ; Ayuntamiento de Montefrío ; Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona ; , Ayuntamiento de Villanueva de Mesía ; , SEGUIDO ante el Juzgado de lo Social número cinco de Granada, y vistas las competencias que me confieren el anticuo 21.1 de la Ley //1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local .

Por la presente, HE RESUELTO :

PRIMERO .- Acordar la personación del Ayuntamiento de Algarinejo en el Procedimiento de Despido número 1256/2012 , seguido ante el Juzgado de lo Social número cinco de Granada .

SEGUNDO .- Otorgar de conformidad con el artículo 551 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la representación y defensa letrada del Ayuntamiento de Algarinejo, de forma solidaria en todas las fases del procedimiento y con la amplitud que sea necesaria en derecho, a los Letrados Don José Luís Santana Mochón, ; Don Jorge Alejandro López Martín y Don Cesar Octavio Bravo López .

Así lo manada y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Don Jorge Sánchez Hidalgo, ante mí el Secretario de la Corporación Municipal,, en Algarinejo a veintiocho de octubre de dos mil quince,, que Certifico .

Vª.- Bª.-

EL SECRETARIO.-

EL ALCALDE.-



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo.- Fdo. Armando Leruite Larrainzar .-
.....”

**3.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y
ALCANTARILLADO**

Examinada la solicitud presentadas para la acometida de agua potable y alcantarillado, visto el Informe emitido en sentido favorable por el Técnico municipal, así como, los documentos aportados por el interesada , y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el “ Boletín Oficial” de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad adoptar los siguientes acuerdos : :

Primero .- Conceder y autorizar la siguiente licencias de conexión a la red de aguas y alcantarillado :

- A Doña Carmen Megias Lizana para nave de aperos ubicada a en el Cortijo el Molinillo de éste término municipal (28-C) .

Segundo .- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para el uso doméstico para el que ha sido solicitado , quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición del interesado,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador e indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria

Cuarto .- Notificar el acuerdo al interesado , con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

4.- LICENCIAS DE OBRAS .-

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el “ Boletín Oficial” de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Doña María Jiménez Malagon para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una nave almacén de utensilios de labranza, sita en el paraje conocido como "El Treinta " " dentro de la parcela 126 del polígono 6 de Algarinejo, atendiendo al Proyecto de Ejecución que acompaña redactado por el Ingeniero Industrial Don Juan Antonio Rodríguez Gallardo. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **648,48 €.**

- A Doña Francisca Cañadas Marfil para la ejecución de obras consistentes en la construcción de una nave almacén de utensilios de labranza, sita en el paraje conocido como " Doña Juana " dentro de la parcela 278 del Polígono 6 de Algarinejo , atendiendo al Proyecto de Ejecución que acompaña redactado por el Arquitecto Técnico Don Juan J. Segura Rodríguez . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **661,33 €.**

- A Don Miguel Ramírez Fernández para la ejecución de obras consistentes en quitar chapa del patio y sustituirlos por tejas, enlosar cocina, así como cambio de puertas de salón del patio, en la edificación sita en la Calle Sevilla número 21 del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo), referencia catastral 1258101UG9215G0001LK . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **105,00 €.**

- A Doña Ana Matas Cobos para la ejecución de obras consistentes en bajar la cota del suelo en 25 cm de una habitación de 20 m2 y colocación del suelo en 20m2 , en la edificación sita en la Calle Real número 55 del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo), referencia catastral 1161302UG9216A0001ZR . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **54,00 €.**

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía :

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral , así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable , cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor
- g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivos expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo..

**5.APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL
COBRO POR TESORERIA**

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar y los siguientes pagos :

- A Excavaciones Moski – María Del Carmen Herrera Aguilar - de Algarinejo por un importe de **580,80 €** trabajos realizados en la limpieza del carril de "Maripérez " y extender grave en el mismo, según su factura 1/1 emitida en fecha 22/10/2015 (obras de infraestructura de carriles)
- A la Imprenta García S.L. de Rute (Córdoba) por un importe de **1,009,14 €**, confección de carteles para el evento deportivo III Ruta Cicloturista y confección revistas de feria de Fuentes De Cesna , según su factura número 105/410 emitida en fecha 24/09/2015 .
- A Informática Prieguense por un importe de **155,36 €**, reparación efectuada en el ordenador ubicado en la oficina del Padrón Municipal de Habitantes, según su factura número 150569 emitida en fecha 23/10/2015
- A Dolores Riao Ureña - adjudicataria del Hogar del Pensionista a del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) - por un importe de **1.479,5 €**, bocadillo y refrescos servidos (bailarinas, fútbol-sala y teatro) con motivo de las fiestas patronales de Fuentes De Cesna 2015, según su factura número 1 emitida en fecha 28/9/2015..
- A Dolores Riao Ureña - adjudicataria del Hogar del Pensionista a del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) - por un importe de **2.625,00 €** , comida servida a la tercera edad con motivo de las fiestas patronales de Fuentes De Cesna 2015, según su factura número 2 emitida en fecha 28/9/2015..
- A la Asociación Cultural MamaReme Teatro de Montefrio (Granada) por un importe de **450 €**, honorarios por las sesiones y desplazamientos de ensayos del Taller Municipal de Teatro, según su factura número 22 emitida en fecha en fecha 30/julio/2015 .
- A la Asociación Cultural MamaReme Teatro de Montefrio (Granada) por un importe de **450 €**, honorarios por las sesiones y desplazamientos de ensayos del Taller r



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Municipal de Teatro, según su factura número 23 emitida en fecha en fecha 30/agosto/2015 .

- A Aguilera Vega E Hijos S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **145,20 €** , suministro materiales (piona) para las vías públicas de la localidad, según su factura número A/15163 emitida en fecha 30-10-2015 .

- A la Oficina Local de Correos y Telégrafos de la localidad por un importe de **319,15 €**, suministros de sellos de correos para as oficinas y dependencias municipales según su factura que se acompaña .

- A Don José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **43,86 €** , suministro de cartucho de tinta para la impresora del Centro Municipal de Guadalinfo del Anejo de la Viña (Algarinejo) , según su factura número AC15000019 emitida en fecha 04-11.2015 .

- A Don José Antonio Carranza Sampedro - Técnico Municipal del Ayuntamiento- por un importe de **1.466,66 €** , honorarios correspondientes a Septiembre-Octubre de 2015 según su factura número 05-15 AYALGA emitida en fecha 4 de Noviembre de 2015. .

- A la Asesoría Jurídica , Fiscal, Laboral y Contable Jesús Mejías Tallón de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €** por horarios percibidos como asesor del Ayuntamiento correspondiente al mes de Julio de septiembre según su factura número A/280 emitida en fecha 39-09-

- A la Asesoría Jurídica , Fiscal, Laboral y Contable Jesús Mejías Tallón de Loja (Granada) por un importe de **530,00 €** por horarios percibidos como asesor del Ayuntamiento correspondiente al mes de Octubre de 2015, según su factura número A/2317 emitida en fecha 29-10-2015 .

- Al Staples Kalamazoo – Productos de Oficina S.L.U. - de Galdácano (Vizcaya) por un importe de **166,46 €** , suministro materiales para las oficinas y dependencias municipales según sus factura número AJ7286 emitida en fecha 30/10/2015

- A Donmarket - José David Cano Matas SLU - de Algarinejo por un importe de **65,00 €** , suministro productos de comestibles servidos a la Asociación de Mujeres de la Viña según su factura número 000016 emitida en fecha 25/08/2015 .

- A Donmarket - José David Cano Matas SLU - de Algarinejo por un importe de **67,85 €** , suministro productos de comestibles servidos para el Concurso deportivo de “ tirachinas “ según su factura número 000014 emitida en fecha 25/07/2015 .

- A Donmarket - José David Cano Matas SLU - de Algarinejo por un importe de **120,63 €** , suministro productos de comestibles servidos para la clausura liga evento deportivo “ La Petanca “ según su factura número 000018 emitida en fecha 21/09/2015 .



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Donmarket - José David Cano Matas SLU - de Algarinejo por un importe de **66,28 €** , suministro productos de comestibles servidos para el evento deportivo " Fútbol- Sala " según su factura número 000025 emitida en fecha 30/10/2015 .

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA- PRESIDENCIA

- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los asistentes, dándose por enterados, al escrito cursado al Ayuntamiento por el Área de la Presidencia y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Granada , informando al mismo que la Diputación de Granada junto con varios Ayuntamientos ha promovido la creación de la *Central Provincial de Contratación*, con el objeto de impulsar la realización de " comprar conjuntas " para conseguir una rebaja en el precio. El procedimiento de participación en la misma , requiere únicamente al aprobación del acuerdo del Ayuntamiento sobre la adhesión del mismo a la Central Provincial de Contratación .

Se faculta al Sr. Alcalde para que se hagan las gestiones que estime pertinentes.

7.- DESESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON MARCOS GALERA AZUELA CONTRA LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015 POR LA QUE SE LIQUIDA EL CANON CORRESPONDIENTE A LA SEPTIMA ANUALIDAD DEL CONTRATO DE EXPLOTACION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES POR LA MERCANTIL VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 29-10-2015, asiento de entrada 2231 , por Don Marcos Galera Azuela , DNI 52,518.102- V, mediante el mismo interpone RECURSO DE REPOSICION contra la Resolución de la Alcaldía de 07 de Octubre de 2015 por la que se le liquida el Canon correspondiente a la SEPTIMA anualidad del contrato de explotación de residencia de mayores por la mercantil Virgen de los Remedios S.L

En el mismo han de ser tenidos en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha 29-10-2015, asiento de entrada 2231 , Don Marcos Galera Azuela DNI 52.518.102 – V interpone RECURSO DE REPOSICION contra la Resolución de la Alcaldía de 07 de Octubre de 2015 por la que se le liquida el Canon correspondiente a la SEPTIMA anualidad del contrato de explotación de residencia de mayores por la mercantil Virgen de los Remedios S.L , solicitando dejar sin efecto la misma, modificar el canon fijado, conforme a lo expuesto en el cuerpo del recurso, con la supresión de intereses y la revisión de las dos anteriores anualidades ; y además



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

solicita un aplazamiento en el pago del canon que resulte de tres meses , hasta el próximo 15 de Enero de 2016.

A lo anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero .- En la notificación efectuada del Decreto de la Alcaldía figura claramente la fecha del recibo de la misma 16/10/2015 por Don Antonio Aguilera Lopera , en su calidad de Director de la Residencia , y así como del régimen de recursos, (doblemente transcrito) por lo que no se entiende como se niega la evidencia, no obstante conforme al artículo 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.

Segundo.- El recurrente Don Marcos Galera Azuela en escrito de 17 de Octubre de 2012, asiento de entrada nº 2241, al punto DECIMO literalmente dice :

" RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L conoce la disposición del Ayuntamiento de Algarinejo a ejecutar la 1º Fase de las obras e instalaciones necesarias para el cambio de uso del servicio de unidad de estancia diurna a residencia, por importe de 89.900 €, conforme al Presupuesto y Memoria Valorada citados en el punto anterior , y con cargo al PFEA ESPECIAL 2012, razón por la cual viene a solicitarle mediante el presente escrito , que procede a la realización de dichas obras, asumiendo expresamente el compromiso de reintegrar al Ayuntamiento la cantidad expresada , junto con los correspondientes interés , en la siguiente forma

89.900 € , prorratedos entre las anualidades de duración de la concesión, administrativa , como un incremento del Canon establecido, incrementándose cada anualidad la cantidad prorrateda con el interés del dinero vigente.

El citado escrito que contiene 12 apartados , concluye con un :

SUPlico ; Que habiendo por presentado este escrito con su copia, se admita, tenga por realizados en firme los compromisos manifestados en el mismo, y tras los trámites administrativos oportunos , acuerde la conformidad de su contenido " -

De ello deviene que la Junta de Gobierno Local con fecha 8/11/2012 acordase :

***Primero :** Acceder a la solicitud de cambio de uso del servicio de unidad de estancia diurna a residencia de mayores , presentada por Don Marcos Galera Azuela, en su condición de*



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)**
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Administrador Solidario de la mercantil **RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S. L**, que conforme al Presupuesto y Memoria Valorada que acompaña cuantifica las obras en la cantidad de 104.398,00 €uros (CIENTO Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO €UROS)

Segundo: El Ayuntamiento de Algarinejo ejecutará la 1ª Fase de las obras e instalaciones necesarias para el cambio de uso del servicio de unidad de estancia diurna a residencia, por importe de 89.900 €, conforme al Presupuesto y Memoria Valorada citados en el punto anterior, y con cargo al PFEA ESPECIAL 2012, que serán reintegrados por **RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L** al Ayuntamiento de Algarinejo , junto con los correspondiente intereses, en la siguiente forma :

-89.900 € , prorratedos entre las anualidades de duración de la concesión, administrativa , como un incremento del Canon establecido, incrementándose cada anualidad la cantidad prorrateda con el interés del dinero vigente.

Tercero : Finalizada por el Ayuntamiento la ejecución de la primera fase de las obras, **RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L** se compromete a ejecutar y concluir las restantes y a poner en funcionamiento la actividad, en un plazo máximo de **DIECIOCHO MESES**, contados desde la fecha de notificación del presente acuerdo, siendo de cuenta exclusiva de **RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L** , todos las inversiones y gastos que se tengan que acometer a tal fin, incluido los correspondientes al equipamiento.

El Ayuntamiento de Algarinejo se compromete a terminar las obras de la primera fase, que se ejecutarán a través del PFEA ESPECIAL 2012 , con fecha máxima de 30 de Junio de de 2013 "

Notificado el citado acuerdo, el mismo fue aceptado por el recurrente sin ningún tipo de alegación o recurso.

A la vista de todo lo que antecede , y siendo de la competencia de la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento , los señores reunidos taras previa deliberación al efecto adoptan por unanimidad los siguientes

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Marcos Galera Azuela , DNI 52,518.102- V, contra la Resolución de la Alcaldía de 07 de Octubre de 2015 por la que se le liquida el Canon correspondiente a la SEPTIMA anualidad del contrato de explotación de residencia de mayores por la mercantil Virgen de los Remedios S.L, toda vez que las alegaciones presentadas carentes de fundamentación jurídica entran en contradicción con lo solicitado por el propio recurrente, manifiestan un atrevimiento y arbitrariedad impropias efectuando aseveraciones tan peregrinas como la obligación de la Excma. Diputación de Granada



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

de pronunciarse en el procedimiento, todo lo cual en modo alguno desvirtúa el contenido del acto administrativo impugnado.

Segundo.- Desestimar el aplazamiento de pago solicitado dada la precariedad económica del Ayuntamiento y el **Plan de Ajuste** aprobado por el Pleno de la Corporación y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se equilibran los gastos y los ingresos municipales, en orden a garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y plazos de pago a proveedores

Tercero .- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, con indicación que el acto pone fin a la vía administrativa, por lo que puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8.- APROBACION BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE JARDINERÍA EN ORDEN A LA SUSTITUCION DE JARDINERO MUNICIPAL POR ENCONTRARSE DE BAJA LABORAL.

Por el Sr. Alcalde eleva a la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para su estudio y en su caso aprobación, las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la selección de personal laboral temporal de jardinería para la sustitución del jardinero municipal por encontrarse el mismo se el mismo en la actualidad en baja laboral

Dichas Bases trascritas en su literalidad dicen como siguen :

“

PRIMERA .- Objeto de la contratación .

ES objeto de las presentes bases la convocatoria pública de selección para la contratación de un Jardinero en régimen de personal laboral temporal, en orden a sustituir al Jardinero por encontrarse en la actualidad en baja laboral

La referida plaza las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Plantar o reponer árboles, arbustos y setos, así como proceder a su poda periódica.
- Regar y limpiar los jardines.
- Sulfatar y abonar la tierra de cultivo.
- Conducir vehículos a motor para el transporte de personas y materiales.
- Manejar maquinaria de jardinería.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Aquellas otras que se les encomiende referidas al puesto objeto del contrato.

SEGUNDA .- Modalidad del Contrato.

La contratación que se efectúe los será para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afecten al funcionamiento del servicio público.

Las persona contratada, en régimen laboral temporal por la formalización de un contrato de obra "por obra o servicio determinado", no adquirirán, en ningún caso, la condición de funcionarios ni la de empleados laborales fijo de este Ayuntamiento

El carácter del contrato será temporal en *régimen de dedicación a tiempo completo*.

TERCERA .- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida, en este caso Certificado Estudios Primarios, Graduado Escolar, ESO, Educación General Básica, o Formación Profesional de Técnico o de Técnico Auxiliar, o equivalente.



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

f) Estar en posesión del permiso de conducción categoría B

CUARTA : Forma y Plazo de Presentación de Instancias .

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la pagina web del Ayuntamiento www.algarinejo.org

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en la pagina web del Ayuntamiento www.algarinejo.org

La solicitud deberá ir acompañada por :

1.- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad del/la solicitante (D.N.I., N.I.E., etc.)

2.- Curriculum vitae del aspirante, para valorar en la fase de concurso y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

3.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

4.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida, en este caso Certificado Estudios Primarios, Graduado Escolar, ESO, Educación General Básica , o Formación Profesional de Técnico o de Técnico Auxiliar, o equivalente .

5.- . Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones .

6.- Declaración responsable No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ; ni de estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

7.- Fotocopia compulsada del permiso de conducción categoría B

QUINTA .- Admisión de Aspirantes



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo *máximo de un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la pagina web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la prueba de selección.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

SEXTA.- Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- Presidente Armando Leruite Larrainzar , Secretario General del Ayuntamiento.

- Vocales : José Aguilera Muñoz, Jardinero Municipal .
José Antonio Carranza Sampedro ; Arquitecto Técnico Municipal

- Secretario : José Rafael Huete Serrano, funcionario del Ayuntamiento de Algarinejo.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEPTIMA.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases

A.- VALORACIÓN DE CURRÍCUM VITAE (5 PUNTOS)



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

1º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos).

Por cada mes de trabajo como jardinero .----- .- 0,10 puntos

Si el contrato es de inferior categoría, y las funciones realizadas son similares a la de los puestos de trabajo ofertados, se valorará solo sí se acompaña certificación oficial acreditativa de tal circunstancia.

Los méritos que aleguen los participantes serán acreditados mediante la incorporación a la solicitud de los correspondientes contratos de trabajo visados (no se admitirá ningún otro documento, y sólo serán tenidos en cuenta los acreditados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- POR CIRCUSTANCIAS SOCIALES APOYO CONTRATACION (Máximo 2 puntos)

Por encontrarse en situación de desempleo debidamente registrado como tal en las oficinas del INEM y en riesgo de exclusión social ----- 2,00 puntos.

Se deberá acreditar mediante fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo e Informe de los Servicios Sociales correspondientes por razón del domicilio

B.- ENTREVISTA PERSONAL O PRUEBA DE VALORACIÓN A CRITERIO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN. (MÁXIMO DE 5 PUNTOS).-

Se podrá contar con asesores especializados para la realización de la misma. Su contenido, extensión y tiempo de ejecución lo determinará el Tribunal con anterioridad al comienzo de la prueba.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento de selección quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal

OCTAVA.- Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase A (valoración del curriculum vitae) y en la fase B (Entrevista personal o prueba de valoración).

NOVENA .- Relación de Aprobados , Presentación de Documentos y Formalización del

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal harán pública la relación de



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DECIMA.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En Algarinejo a 3 de Noviembre de de 2015.

Vª- Bª.-

EL ALCALDE.-

Ante Mí.

EL SECRETARIO.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.- Fdo.- Armando Lerute Laraínzar.-

.....”

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la*



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1**

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto.,adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos ::

Primero .- Aprobar tal y como se encuentran redactadas en su literalidad las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de personal laboral temporal de jardinería para la sustitución del jardinero municipal por encontrarse el mismo se el mismo en la actualidad en baja laboral

Segundo .- Publicar y ordenar la inserción de dichas Bases en la pagina web del Ayuntamiento www.algarinejo.org, para que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de dichas Bases , los interesados puedan presentar sus correspondiente solicitudes

Tercero .- -Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o a quién legalmente lo sustituya o represente, para que en nombre de la Corporación Municipal, suscriba cuantas diligencias y documentos fueren necesarios hasta la culminación del expediente

9.-CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día de su inicio, de todo lo cual , se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 208 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a seis de noviembre de dos mil quince

Vª.- Bª.-

EL SECRETARIO.-

EL ALCALDE.-



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO
(GRANADA)
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo .-